

ORDENANZA Nº: 3801/09.-

Ramallo, 22 de diciembre de 2009

VISTO:

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 30/11/2009 y de su estimación al 31/12/2009, se ha recaudado en concepto de Bingo y Casinos y Ley 9226 mayores ingresos que los presupuestados;

Que según Nota DPCFM Nº 436/09 del 02/11/2009 y de su estimación al 31/12/2009, se ha recaudado en concepto de Inmobiliario Rural e Ingresos Brutos mayores ingresos a los presupuestados;

Que según Ejecución Presupuestaria del Cálculo de Recursos de la Administración Central al 30/11/2009 se ha percibido en más, ingresos municipales respecto del presupuestado;

Que el saldo en Caja y Bancos al 31/12/2008; según memoria de la Contaduría Municipal fue de \$ 3.674.613,56;

Que por Decreto Nº 831/09, se amplió el Cálculo de Recursos en \$ 3.209.236,30 coincidentemente con el saldo de Deuda Flotante al cierre del Ejercicio 2008;

Que en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central ejecutado al 30/11/2009 surgen partidas presupuestarias que arrojan excesos; y

CONSIDERANDO:

Necesario realizar la adecuación presupuestaria correspondiente a la mayor recaudación recibida por el Municipio hasta el 30/11/2009 por dichos conceptos, en virtud de lo establecido en el Art. 120º Inc. 2 y 4 – de la Ley Orgánica de las Municipalidades; y al remanente de Caja y Bancos al 31/12/2008 en virtud de lo establecido por Decreto Provincial Nº 2980/00;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central ----- en **PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON 83/100 (\$ 2.774.018,83)** en las siguientes partidas:

11.4.02.00	-	Bingos y Casinos	\$	105.964,64
11.4.03.00	-	Ley 9.226	\$	238.593,09
11.4.04.00	-	Inmobiliario Rural	\$	7.634,20
11.4.06.00	-	Ingresos Brutos	\$	24.821,60
12.1.05.02	-	Seguridad e Higiene	\$	1.677.685,98
16.2.03.00	-	Intereses Depósitos Plazo Fijo	\$	228.617,80
33.1.01.00	-	Reintegro Anticipos Jubilados	\$	24.381,08
33.1.02.00	-	Reintegro Préstamos Vecinos	\$	1.240,18
35.1.01.00	-	De Caja y Bancos	\$	465.080,26
TOTAL				\$ 2.774.018,83

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, ampliase el
----- Presupuesto de Gastos vigente en las siguientes partidas:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaría de Hacienda
Programa: 92.00.00 Erogaciones Figurativas
Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal
Objeto del Gasto:

9.1.2.0 – Contribuciones a Instituciones \$ 2.774.018,83

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRORROGA DEL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE
2009.-----